



BANDO

D. SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS.-

Que es obligación de todos y de este Ayuntamiento mantener en buenas condiciones el Cementerio y observamos, que a pesar de que existe en general cierta conciencia de limpieza y conservación del mismo, también se comprueban comportamientos incompatibles con el adecuado decoro que dicho centro de culto a nuestros muertos merece. Es por ello que este Alcalde

HACE SABER:

El obligado cumplimiento de las siguientes normas que redunden en beneficio del buen aspecto del Cementerio:

* Todas las **basuras deben ser depositadas en los contenedores** que al efecto están situados en la puerta del cementerio. No deben arrojarse flores secas ni otros objetos en el exterior del recinto, ni por supuesto en rincones u otros lugares del interior. Si el contenedor estuviese lleno, cualquier vecino puede avisar a los servicios de basura o al propio Ayuntamiento para que sea vaciado rápidamente.

* En la **colocación de flores u otros objetos**, hemos de **procurar sujetarlos convenientemente**, pues en los días de viento se producen frecuentes caídas que ensucian los alledaños y, en algún caso, pueden provocar daños a personas que transiten por el lugar. Evitemos como soporte aquellos envases o vasijas que afean considerablemente, sobre todo de hojalata o material que están o posteriormente suelen oxidarse.

* **El agua utilizada para la limpieza** que contenga productos como lejía, detergente o cal **nunca debe usarse para el riego de cipreses u otras plantas**, pues su composición puede secar las mismas; arrójese donde no se produzca daño.

* **Cuando sea vaciado algún nicho por traslado de restos, este debe ser cerrado otra vez, por razones de higiene**, pudiéndose dejar un pequeño orificio en el tapiado, para que se sepa que está vacío. En todo caso, si el propietario o usufructuario no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá hacerlo, a cargo de los mismos.

* El Ayuntamiento se hará cargo de la conservación de todos aquellos nichos o panteones abandonados, entendiéndolo su libre disposición cuando ningún familiar se haga cargo de los mismos. Se facilitará ayuda para aquellas personas que quieran trasladar los restos de sus familiares desde una sepultura en fosa a los panteones y nichos actualmente implantados.

* Si alguna familia quiere donar nichos o panteones al Ayuntamiento de Socovos, sea cual sea su estado, este se hará cargo de los mismos, siendo dedicados para fines benéficos o enajenados sin lucro alguno.

* A fin de facilitar la identificación de los nichos, el Ayuntamiento elaborará un padrón donde se anoten los restos allí depositados. Será de obligado cumplimiento la notificación de traslados en el Ayuntamiento, para que se rectifiquen las anotaciones pertinentes.

* Igualmente se expondrá durante la celebración del Día de Todos los Santos (1 de Noviembre) un listado de titulares de los nichos y parcelas familiares con la finalidad de ser actualizado, debiendo personarse todos aquellos cuyos titulares no figuren correctos para actualizarlos en los servicios administrativos del Ayuntamiento.

* Todas estas normas no sustituyen a las que con carácter general deben cumplirse, siendo de aplicación tanto en el cementerio municipal de Socovos, como en el cementerio vecinal de titularidad privada de Tazona-Los Olmos-Cañada Buendía, salvo en aspectos organizativos que en el último caso corresponde a la Junta Gestora.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Socovos, a 24 de Octubre de 2019.



BANDO LIMPIEZA Y CONSERVACION CEMENTERIOS - AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS
- Cod.1324589 - 25/10/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAX7TF-JC4UAJEH

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
mQTdqkMYyc1CPuF
SBQIVaIQs+vEKtaXu
YcuHFY183k=